



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2026-00254499- -UNC-ME#ESCMB JUANA BAENA (D.N.I. N° 46.846.799),
Estudiante de Pregrado - Solicit
a Equivalencia

VISTO:

Que la estudiante **BAENA, JUANA, DNI N° 46846799**, inscripta en la carrera de Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano ha presentado una solicitud de equivalencia de asignatura por haber cursado y aprobado asignaturas en la carrera: Licenciatura en Comunicación Social en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la tramitación de dicha solicitud, se conformó una comisión al efecto, tomando intervención del coordinador de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos Lic. Luis Alveroni, el regente de Nivel Pregrado, Lic. Fernando Villagra y la Vicedirectora Académica, Prof. María Alejandra Amuchástegui, y, para dictaminar sobre la resolución de la misma;

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en la siguiente asignatura cursada y aprobada en la carrera de Licenciatura en Comunicación Social: “TÉCNICAS DE ESTUDIO Y COMPRESNSIÓN DE TEXTOS”.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante **BAENA, JUANA, DNI N° 46846799**, y los programas vigentes en la carrera “Licenciatura en Comunicación Social en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba”.

Que después de un análisis de la documentación proporcionada y considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Estudio vigente de la carrera y conforme a lo establecido por Ordenanza No 10/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha comisión produjo dictamen respecto de lo solicitado.

Que la Sra. Directora obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del mensual 06/2026;

Que la Sra.Vicedirectora Académica es la natural reemplazante de la Sra. Directora de acuerdo

al Art. 10°, Cap.II, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art.8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

**LA VICEDIRECTORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante **BAENA, JUANA, DNI N° 46846799** de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°: **Otorgar equivalencia total** para la asignatura “(01-07009) **ESTRATEGIAS DE ESTUDIO**” correspondiente a la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, con la calificación de 8 (OCHO).

ARTÍCULO 3°: Notificar a la alumna **SOFIA MARIA SILVA, DNI N° 41705662**. Comunicar a Oficialía y Regencia de Nivel de Pregrado. -